



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Antonio Tolima, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil Veintidos (2022).-

PROCESO: RAD. 2019-00151

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

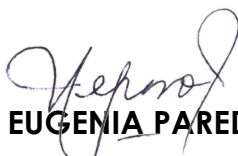
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de la obligación No. 725066470102727, 725066470066335, 7250664700408890, por el pago total de las mismas.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación No. 4481860003597819, librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE. –


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.
No. <u>00051</u> de hoy <u>28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</u>

SECRETARIA, _____